



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS N° 005 -2022-MPH/GSP

Huancayo, **12 ENE 2022**

VISTOS:

El Informe Técnico N°001-2022 -MPH-GSP-LPyRS/FRS suscrito por la Evaluadora de Residuos Sólidos del Área de Limpieza Pública y Residuos Sólidos que emite Opinión Técnica respecto a la Inclusión de Sector en la Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N°363-2021-MPH/GSP que Aprueba la Ampliación Complementaria del Plan de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos del Botadero de Villa Mantaro y Hermosa en el Distrito de Huancán de la Provincia de Huancaayo;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, garantiza a los Gobiernos Locales su autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia; y al ser instituciones representativas del vecindario están llamadas a promover la adecuada prestación de Servicios Públicos Locales, fomentar el bienestar de la ciudadanía y el desarrollo integral y armónico de sus circunscripciones así como fomentar la iniciativa privada de comercio dentro del marco legal;

Que, el numeral 212.1 del Artículo 112° del TUO de la Ley N°27444 establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."

Que, los artículos 22 y 23 literal g) de la acotada Ley, establecen que las Municipalidades Provinciales, en lo que concierne a los Distritos de cercado, son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción y son competentes para Aprobar los Instrumentos de Gestión Ambiental complementarios del SEIA para Proyectos de Inversión Pública y Privada de recuperación o reconversión de áreas degradadas, que sirvan a uno o más distrito de la Provincia.

Que, mediante Informe Técnico N°001-2022-MPH-GSP-LPyRS/FRS de fecha 10 de enero de 2022 la Evaluadora de Residuos Sólidos del Área de Limpieza Pública y Residuos Sólidos indica el error material existente en la Resolución de Gerencia N°363-2021-MPH/GSP que Aprueba la "Ampliación Complementaria del Plan de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos del Botadero de Villa Mantaro y Hermosa en el Distrito de Huancán de la Provincia de Huancaayo", ya que en la parte Resolutiva no se consigna el Sector Barrio Progreso en el que se encuentra ubicada la mencionada Ampliación Complementaria, por lo que, es necesario efectuar la corrección material del acto administrativo. En esa línea, Morón Urbina considera que carecería de sentido práctico y contrario a los principios de celeridad y eficacia, tener que darle carácter invalidante a todo tipo de error – inclusive materiales – cuando éstos no inciden en lo decidido por la administración y este tampoco se ve favorecido con ello; en tal sentido, se considera primordial rectificar el extremo indicado, lo que conlleva la modificación del Artículo Primero de la parte resolutiva de la Resolución de la Gerencia de Servicios Públicos N°325-2021-MPH/GSP, que dice: "APROBAR la Ampliación Complementaria del Plan de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos del Botadero de Villa Mantaro y Hermosa en el Distrito de Huancán de la Provincia de Huancaayo, por cumplir técnica, social y económicamente las exigencias mínimas de la normativa vigente", cuando lo correcto debe ser: "APROBAR la Ampliación



Complementaria del Plan de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos del Botadero de Villa Mantaro y Hermosa en el Distrito de Huancán de la Provincia de Huancayo, que se encuentra ubicada en el Sector Barrio Progreso por cumplir técnica, social y económicamente las exigencias mínimas de la normativa vigente”.

Por tales consideraciones, conferidas por el Decreto de Alcaldía N°008-2016-MPH/A; concordante con el artículo 85° de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CORREGIR el error material de la parte Resolutiva de la Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N°363-2021-MPH/GSP de fecha 25 de octubre de 2021, conforme se detalla a continuación:

DICE:

“ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la “AMPLIACIÓN COMPLEMENTARIA DEL PLAN DE RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS DEL BOTADERO DE VILLA MANTARO Y VILLA HERMOSA DEL DISTRITO DE HUANCÁN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO”, por cumplir técnica, social y económicamente las exigencias mínimas de la normativa vigente.”

DEBE DECIR:

“ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la “AMPLIACIÓN COMPLEMENTARIA DEL PLAN DE RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS DEL BOTADERO DE VILLA MANTARO Y VILLA HERMOSA DEL DISTRITO DE HUANCÁN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO”, que se encuentra ubicado en el Sector Barrio Progreso por cumplir técnica, social y económicamente las exigencias mínimas de la normativa vigente.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA para su conocimiento y fines que correspondan.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
GSP/MCHT
klod

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Miguel Angel Chamorro Torres
GERENTE